



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0154 del 27/04/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00124-00

SECRETARIA: *Informo al señor Juez, que el endosatario demandante ha solicitado al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación. Igualmente, le comunico que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido. Provea usted. Riofrío, abril 27 de 2023.*

INTERLOCUTORIO Nro.0154

Proceso: *Ejecutivo Singular*

Motivo: *Terminación Proceso*

Demandante: *Gabriel Antonio Colorado Ramírez*

Demandado: *Marcos Raúl Aurelio Galvis Eraso*

Radicación: *2022-00124-00*

Riofrío, abril 27 de 2023

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, procederá el despacho a reanudarlo de oficio para resolver favorablemente la solicitud de terminación presentada por el endosatario demandante; ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a los arts. 163 y 461 del C.G.P.,
se

R E S U E L V E:

1º. REANUDAR de oficio el presente proceso ejecutivo, propuesto a través de endosatario por GABRIEL ANTONIO COLORADO RAMÍREZ, contra MARCOS RAÚL AURELIO GALVIS ERASO (art. 163 C.G.P.).

2º. DAR por terminado este proceso ejecutivo con medidas previas, adelantado a través de endosatario por GABRIEL ANTONIO COLORADO RAMÍREZ, contra MARCOS RAÚL AURELIO GALVIS ERASO, por pago total de la obligación de conformidad con el art. 461 del C.G.P.

3º. ORDENAR la cancelación del embargo preventivo de los derechos de propiedad y posesión que tiene el demandado, MARCOS RAUL AURELIO GALVIS ERASO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.810.175, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 240-55783 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto Nariño; medida que fuera comunicada mediante oficio Nro. 0612 de mayo 9 de 2022. Líbrese la comunicación respectiva.

4º. Por no existir mérito para continuarlo, se ordena el archivo del presente proceso previa anotación y cancelación en el libro radicator respectivo.

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy ABRIL 28 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 052. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04071a738d707a3e1a5d2882b840a4fe867cc7e3f34781d35a97fb668b4f20f9**

Documento generado en 27/04/2023 10:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>